
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

Se hace del conocimiento al público en general lo siguiente:

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 4/2022, promovido por Teresa Pantoja Briseño y Vedha Iván Barrientos Pantoja, la primera, como cónyuge y el segundo, como hijo de la persona desaparecida Veda o Vedha Iván Barrientos Valdez, se: 1) se admitió a trámite la solicitud de declaración especial de ausencia presentada; 2) actualmente el expediente respectivo se encuentra en integración conforme a los artículos 14 a 20 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 16 de agosto de 2023.
Secretaría Proyectista de Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Reyna María Torres Meixueiro.

Rúbrica.

(E.- 000420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

1. SARAÍ GUZMÁN LÓPEZ y 2. NIDIA CABRERA PÉREZ.

En los autos juicio de amparo 3/2023-II-A, del índice de este juzgado, promovido por Manuel Rueda Ramírez, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 4 de julio de 2023.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Maribel Sierra Hernández.

Rúbrica.

(R.- 540252)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

En el lugar que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del procedimiento laboral 185/2023-V se ordenó el emplazamiento por edictos de Liliana Ramírez Ramírez y Sergio Ramírez Ramírez, como posibles beneficiarios del extinto Juan Carlos Ramírez Cundapí, quienes deberán comparecer al juicio dentro del plazo de diez días, a efecto de apersonarse en el presente juicio, lo que encuentra fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de agosto de 2023
Secretaria Instructora
Cintha Rosenda Martínez Elorza.
Rúbrica.

(R.- 541556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 33/2023, promovido por Ramón Ulises Martínez Hidalgo contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el trece de diciembre de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 589/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto la sentencia condenatoria emitida el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 137/2019, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido en medio de transporte público de pasajeros y haber utilizado en su ejecución la violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado José Antonio Caudillo Lira, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 13 de julio de 2023.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 540930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 184/2023, promovido por Erick Alan Rosales Vela, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el trece de mayo de dos mil veintiuno, en el toca penal 96/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 43/2020, instruida por el hecho delictuoso de robo con modificativas (agravantes de haberse cometido con violencia y recaer sobre un vehículo automotor), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Jonathan Jiménez Meneses, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2023.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 540939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1581/2022 que promueve la Institución de Banca Múltiple denominada Banco Azteca Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria, por conducto de su apoderada especial Carla Patricia Vargas Medina , contra actos **de la Séptima Sala del Supremo de Justicia del Estado de Jalisco**, consistente en la sentencia dictada en el toca de apelación número 304/2022, se ordena notificar por edictos a Mary Patricia Birch Giddings, en su carácter de tercera Interesada, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III Ley de la Materia. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico diario mayor circulación República y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 20 de julio de 2023.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
 en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
 en el Estado de Jalisco.

Rosa Elena Hernández Valdés
 Rúbrica.

(R.- 541107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Francisco Javier Martínez Pérez

En los autos del juicio de amparo directo 134/2023, promovido por Olegario Valdez Escalante, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1672/2007, por auto dictado el día de hoy se ordenó emplazar a Francisco Javier Martínez Pérez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excélsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B. C. a 16 de agosto de 2023.
 Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Rocío Esmeralda Alvarez Preciado
 Rúbrica.

(R.- 541230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Antonio Félix González y/o Ihtamar Antonio Félix González, en el lugar donde se encuentre.

El suscrito Ramón Aarón Quintana Pereyra, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento al auto dictado el cuatro de julio de dos mil veintitrés, dentro del juicio de amparo indirecto 1633/2022-1A, promovido por Francisco Javier Bustamante Navarro, en contra de actos del Juez de Control del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión emitida en la causa penal 7200/2022, con número único de caso 02-2020-14189, del índice de la responsable, por la probable responsabilidad en la comisión del delito de robo con violencia, se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberá comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en el

Estado de Baja California del Decimoquinto Circuito, ubicado en Edificio Palacio de Justicia Federal, calle del hospital, número 594, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se imponga de autos y no quede en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que le asiste el carácter de tercero interesado, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter estrictamente personal, se le harán por lista de que se fije en los estrados de este juzgado federal; por último, se le comunica que este juzgado señaló las diez horas con un minuto del dieciocho de julio de dos mil veintitrés, para celebración de la audiencia constitucional, la cual podrá ser diferida según las circunstancias del caso a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.

Atentamente.

Mexicali, Baja California a 04 de julio de 2023

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California.

Ramón Aarón Quintana Pereyra.

Rúbrica.

(R.- 541228)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número **1925/2021**, promovido por Samuel Gómez Hernández, emplaza a juicio a María Cirila Calderón Flores; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

Secretario encargado del despacho del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en términos de los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de la titular, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veintitrés, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/4124/2023, firmado electrónicamente por la Secretaria Técnica de dicha Comisión Permanente.

Félix Joaquín Rejón Pinto.

Rúbrica.

(R.- 541234)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 43/2023, promovido por **José Victorino Corro Méndez**, por conducto de sus defensores Luis Alberto Alcocer Gómez, José Arturo Chi Chi y Candelario Queb Torres, se emplaza a juicio a **Alejandra Cruz Palomeque**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, siete de agosto de dos mil veintitrés.

Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche.

Liliana Delgado González.

Rúbrica.

(R.- 541237)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 144/2023, promovido por NOÉ BAUTISTA MENDOZA, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dos de febrero de dos mil veintidós, en el toca de apelación 677/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado, Luis Antonio Cano Madrid, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, siete de agosto de dos mil veintitrés.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 541239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados Raúl Castillo Rivas y Diego Raya González.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Raúl Castillo Rivas y Diego Raya González, dentro del juicio de amparo directo 150/2023, promovido por Enrique Urrutia Delgado, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 29 de septiembre de 2021, dictada en el toca 73/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 22.

Se hace saber a los terceros interesados en cuestión, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 16 de agosto de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 541241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Luis Argelio Arriaga Sánchez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Argelio Arriaga Sánchez, dentro del juicio de amparo 682/2020-V, promovido por Felipe Muñoz Rodríguez y Álvaro Guadalupe Díaz Paredes, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- Acto reclamado: De la autoridad señalada como ORDENADORA, lo inconstitucional e ILEGAL DETENCIÓN Y RETENCIÓN, mismas que a la postre fueran calificadas de legal en la respectiva audiencia inicial dentro del rubro de CONTROL DE DETENCIÓN, así como la inconstitucional FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO Y LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA, dictados en nuestra contra el día tres de octubre del año dos mil veinte, en la Sala 2, en El Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, dentro de la Carpeta Judicial 873/2020, con Número Único de Causa FED/GTO/CEL/0003585/2020

De la autoridad señalada como EJECUTORA, lo constituye la inconstitucional PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, al mantenerme preso derivado del AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO y LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA, dictada en mi contra dentro de la Carpeta Judicial 873/2020, con Número Único de Causa FED/GTO/CEL/0003585/2020,

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 11, 14, 16 20 y 22.

Se hace saber al tercero interesado Luis Argelio Arriaga Sánchez, que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Eduardo Molina Pereda.

Rúbrica.

(R.- 541244)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el amparo 54/2023, promovido por Jacobo Trinidad García y Moisés Arce Chávez, se ordena emplazar a las terceras interesadas Diana Alejandra Jiménez Sánchez, Luna Torres Ruiz, Paola Hernández Rojas, Josefina Martínez Romero, Estefanía Barrios Larios, Miriam Rubí Ramírez Morales y Patricia González Torres, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra la omisión de validar datos para fundar el proceso penal 167/2015 del índice del Juzgado Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla, donde los quejosos fueron juzgados y sentenciados con anterioridad, misma que fue radicada el treinta de enero de este año, solicitando a la responsable su informe respectivo

San Andrés Cholula, Puebla, tres de agosto de dos mil veintitrés
Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Julio César Márquez Roldán

Rúbrica.

(R.- 541243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el juicio de amparo 657/2022, promovido por Araceli Hernández Acosta, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio a la tercera interesada Lorenia Eduvigis Curiel Terán.

Actos reclamados: Sentencia interlocutoria de seis de enero de dos mil veintidós, dictada en el juicio 495/2018, del índice de la autoridad responsable.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se fijará en estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del doce de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a treinta de junio de dos mil veintitrés
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Licenciada Dulce Carolina Salazar Robles.

Rúbrica.

(R.- 541252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Ángel Martínez Rodríguez

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 536/2020-H, promovido por Ricardo Mendoza Arce y Damián Osuna Filiberto, contra actos de la Jueza de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la orden privativa de libertad que los quejosos denominaron como orden de aprehensión dictada en la causa penal 308/2016 del índice del Juzgado de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Ángel Martínez Rodríguez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 24 de julio de 2023

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 541253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **149/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, en representación de una menor de edad de iniciales D. E. D. M., respecto de Mirna Mariela Hissel Mejía García; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a dos de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado

Primero de Distrito en el Estado.

Rebeca Isabel Medina Becerra

Rúbrica.

(R.- 541255)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Súper Mayoreo Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable o Súper Mayoreo Mares-es, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente la represente.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1006/2023, promovido por Cristina Guadalupe Morales Ocampo, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, a quien reclama la omisión de cerrar instrucción y dictar laudo dictado dentro del expediente D-4/512/2017, y al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el siete de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior",

"*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, siete de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Juan Miguel Juárez Caudillo.

Rúbrica.

(R.- 541245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

José Carlos Conde Bibriesca

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 61/2021-H, promovido por José de Jesús Hernández Damián, contra actos de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, y de otras autoridades, en el cual sustancialmente reclama: el inicio del procedimiento administrativo registrado con el número E-013/CSPC/2019; se ordenó emplazar al tercero interesado José Carlos Conde Bibriesca, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 24 de julio de 2023
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 541258)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. ABEL SANTILLÁN NORIEGA.

En los autos del juicio de amparo **321/2023**, promovido por María Benita Ruiz García, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta capital de Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 15 de Agosto de 2023.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 541262)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS Roxanna Gold Sociedad Anónima de Capital Variable, Compañía Minera la Vainilla, Sociedad Anónima de Capital Variable y Filiberto Torres Meza (quien comparte título de concesión minera 220685 con Roxanna Gold, Sociedad Anónima de Capital Variable).

En el juicio de amparo 130/2021, promovido por Miguel Ángel Espinoza de los Monteros Flores, contra actos del **titular de la Dirección General de Minas, con residencia en la Ciudad de México y otra autoridad**, señalando como acto reclamado toda expedición y emisión de cualquier concesión, asignación o título de exploración y explotación de los recursos minerales cuyos lotes mineros se encuentran en la delimitación del terreno Sierra de la Ascensión del municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a siete de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.
Lic. Adriana del Carmen Lozano Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 541266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1002/2023, promovido por Alonso Tuz Caudillo y Victor Hugo Cambranis Vaught, quienes se ostentan defensores de Joaquín García Palomeque, se ordena emplazar al tercero interesado Jonathan del Jesús Dzib Caballero, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de ocho de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el Toca 01/22-2023/196.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de agosto de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 541268)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: Mariana Rubio Rodríguez y Verónica Jara Guevara

En cumplimiento al proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 2186/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Modesta López Ramírez y Daniel Andrade Nava, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, de quien reclama: el desechamiento del recurso de reclamación dentro del expediente 814/2019; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonara a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad

Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del siete de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, siete de agosto de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretario de Juzgado
Arnulfo Sinuhé Cordero Dámazo
Rúbrica.

(R.- 541247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 247/2023-7
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo 247/2023, promovido por Nicolás Callejas Toski contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Nalleli Anaya Mondragón y Juan Pérez Trinidad, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Jessica Ivett Cataño Dávila
Rúbrica.

(R.- 541279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO
Armando German Saúl Román.

En los autos de juicio de amparo número **290/2023**, promovido por **MARCO DAVID CARRASCO CARRASCO**, contra el acto que reclama del **agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público GAM-6, Unidad de Investigación 1 sin Detenido, de la Fiscalía de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** y otra autoridad; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayan González Mata.
Rúbrica.

(R.- 541280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 531/2023, promovido por Jesús Alejandro Espinosa Gil o Jesús Alejandro Espinoza Gil, contra actos del juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Leticia Michel Brambila y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Alpizar Santamaría

Rúbrica.

(R.- 541282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A los C. Luis Enrique Rodríguez Sánchez, Silvia Sánchez Zapata y Yolanda Garnica Hernández.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de once de agosto de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 578/2022, promovido por María de Lourdes Rodríguez Morales, en representación de Petra Morales Valdez, contra actos del Juez Mixto de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de septiembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 541283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el juicio de amparo 1395/2022, promovido por Mario Castro Ramírez, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad y otras, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio a la tercera interesada Lourdes María del Rosario García Nuño.

Acto reclamado: La sentencia de veinte de junio del año dos mil veintidós, emitida dentro del toca penal número 283/2022, la cual confirmó el auto de veinte de diciembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en los autos de la causa penal número 181/2021 (antes 832/2006), que le fue instruida al aquí quejoso Mario Castro Ramírez y otro, por el delito de homicidio calificado.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se fijará en estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las once horas con veinte minutos del veintisiete de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a veintidós de junio de dos mil veintitrés
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Licenciado David Alejandro Rojas Serna.
 Rúbrica.

(R.- 541248)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
 EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **cuatro de agosto de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo **933/2022-V**, promovido por Cira Angélica Vargas Echeverría, apoderada legal de la persona moral XCF S.A. de C.V., contra actos del **Fiscal de Investigación Territorial en Cuauhtémoc**, consistente en **la determinación de once de julio de dos mil veintidós, emitida en la averiguación previa FDF/T/T1/00612/14-8**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los **terceros interesados George Labastida Villegas y Amira Andere Vázquez**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 16 de agosto de 2023.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en
 Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Arturo Ureña Vizuett.
 Rúbrica.

(R.- 541303)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
“2023, Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”

*“En los autos de la causa penal 31/2006, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, que se sigue por los delitos de **delincuencia organizada y secuestro**, deberá presentarse el testigo Michel Alejandro Piña Romero, puntualmente y con identificación oficial vigente, en las instalaciones del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, piso dos, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **once horas con cinco minutos del diez de octubre de dos mil veintitrés**, a efecto de desahogar una diligencia de carácter judicial a su cargo, consistente en los **careos procesales** que le resultan con los inculpados a los que se instruye dicho proceso penal.*

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México.

Camilo Garibay Campos.”

Rúbrica.

(R.- 541473)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 269/2023-VI-C, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Luis Alberto Ávalos Jiménez, contra los actos reclamados consistentes en las órdenes de aprehensión, presentación y detención, así como su ejecución; juicio de amparo en el cual a María del Refugio Vera Flores y J. Efrén Macías Delgadillo, se les informa que fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este órgano jurisdiccional. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 Puente Grande, Jalisco, 22 de agosto de 2023
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
María del Pilar Flores Gómez
 Rúbrica.

(R.- 541551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 8vo. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Siete de agosto de dos mil veintitrés.

En el juicio de amparo 1421/2022, promovido por Raúl Januayro Vidal Méndez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesado Raúl Marín Díaz. Se señaló como actos reclamados de la autoridad responsable Juez Segundo de Control de la Región Ocho de Cárdenas, Tabasco y otras autoridades, a) El auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva decretada en la audiencia celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, dictado en la causa penal 324/2022, del índice del Juzgado Segundo de Control de la Región Ocho de Cárdenas, Tabasco; b) La aprobación, promulgación y publicación el cinco de marzo de dos mil catorce y diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en el Diario Oficial de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, específicamente los artículos 155, fracción XIV y 167, párrafo tercero; y, c) La aplicación de los artículos 155, fracción XIV y 167, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Queda a su disposición copia de la demanda, auto admisorio e informes justificados. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. La Secretaria **Virginia García Hernández**. Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 541554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JIMI RICARDO HERNÁNDEZ FELIPE, EN SU CALIDAD DE PADRE DEL MENOR OCCISO Y CÓNYUGE DE LA OCCISA CINTHIA LISSET LORENZO SILVESTRE.

TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 376/2023, **Ángel Tovilla Vázquez** solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal; señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y se tuvo como tercero interesado a **Jimi Ricardo Hernández Felipe, en su calidad de padre del menor occiso, y cónyuge de la occisa Cinthia Lisset Lorenzo Silvestre**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 82-A-2P01/2017, por la citada autoridad, en la que modificó la sentencia definitiva de seis de junio de dos mil veintidós, pronunciada en la causa penal 88/2017, por el Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, en la que se consideró como penalmente responsable a

Ángel Tovilla Vázquez, por los delitos de homicidio por culpa grave y daños culposos, el primero cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Cinthia Lisset Lorenzo Silvestre y del menor de identidad reservada, y el segundo, en agravio de Claudia Elizabeth Nagaya Fuentes; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de agosto de 2023
Secretaría de Tribunal en Funciones de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Marylin Ramírez Avendaño
Rúbrica.

(R.- 541257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTOS

Longino, Mercedes, Consuelo y Guadalupe, todos de apellidos Chablé González.

DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito se tramita el juicio de amparo directo 34/2023, con motivo de la demanda promovida por **Martín Utrera Montiel y/o Martín Utrera Chablé**, contra la sentencia de **once de noviembre de dos mil veintidós**, que dictó en el toca civil **707/2022-II**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en proveído de dieciséis de agosto de este año, para que esta publicación surta efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en cita, a los terceros interesados **Martín Utrera Montiel y/o Martín Utrera Chablé**, por edictos en triplicado, que deben publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y en un periódico de mayor circulación en la república; por tanto, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá comparecer al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que haga valer sus derechos si conviene a sus intereses, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tabasco, 16 de agosto de 2023.
El Magistrado Presidente.

Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado.
Rúbrica.

(R.- 541555)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Fernando José Cabello García

Se informa que Pemex, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-1 Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/VER/VER/0004282/2019, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 77/2022 y se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en la sala C de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acuda a la audiencia, nombre un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente
Emiliano Zapata, Veracruz, 18 de agosto de 2023
Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo General del
Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los centros de Justicia Penal Federal
Gabriela Arellano Torres

Rúbrica.

(R.- 541558)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 272/2023, promovido por José Ramón Vega Laing, contra actos de la Juez Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Victoria Molina Ríos y Olivia Priego Vicuña, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de agosto de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Gustavo Roberto Segura Roldán

Rúbrica.

(R.- 541559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 5/2023, señalada para las nueve horas con quince minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. Bienes Muebles: 1. UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, DE LA MARCA DODGE, COLOR PLATA, AÑO 2019, PLACAS DE CIRCULACIÓN JCR-13-40, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR M L 3 A B 2 6 J X K H 0 0 0 9 3 1. 2. UN VEHÍCULO TIPO SUV, MARCA HYUNDAI, COLOR BLANCO, AÑO 2018, PLACAS DE CIRCULACIÓN JPC-43-06, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C J 2 3 A 3 0 J J 4 0 6 1 3 4. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de julio de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 541560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

KEYLA SARAÍ BORJAS LUIS
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 334/2023, promovido por **Carlos Daniel Rodríguez Albores, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser **Keyla Sarai Borjas Luis**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 254-B-1P01/2016, por la citada autoridad, en la que se confirmó la sentencia definitiva de treinta de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Jueza Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintapa y Tuxtla, con sede en

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la que consideró como penalmente responsable a **Carlos Daniel Rodríguez Albores**, por la comisión del delito de violación equiparada en agravio del niño de identidad protegida **A.J.G.B.**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de agosto de 2023

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Julissa Montserrat Herrera Morales

Rúbrica.

(R.- 541260)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Javier Rosas Ramírez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 310/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso "c" de la Ley de Amparo, promovido por Rodolfo Maldonado Muñoz, contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 55/2021, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, once de julio de dos mil veintitrés.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. José Gudiño Anzaldo.

Rúbrica.

(R.- 541561)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por GABRIELA SÁNCHEZ Y/O BRENDA BERENICE IRALA SÁNCHEZ, Amparo Directo Penal 150/2023, se ordena emplazar al tercero interesado José Luis Oroña Núñez, haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesado y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Gabriela Sánchez y/o Brenda Berenice Irala Sánchez, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiuno de junio de dos mil veintidós, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 77/2022, relativo a la causa penal 778/2019, instruida en contra de GABRIELA SÁNCHEZ Y/O BRENDA BERENICE IRALA SÁNCHEZ, por el delito que fue condenada, cometido en perjuicio de José Luis Oroña Núñez y otros.

Hermosillo, Sonora, a 27 de julio de 2023.

Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Claudia Monzerrat Cevallos Morales.

Rúbrica.

(R.- 541570)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SINERGIA SALDECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 151/2023, promovido por Héctor Manuel López Ramírez, en contra del juez Oral de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, en el cual reclama el auto de vinculación a proceso, así como la medida cautelar de prisión preventiva dentro de la causa penal 7141/2023 del índice de la responsable; por auto de doce de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la referida moral como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, trece de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 541571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

AURORA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **336/2023**, promovido por **Lidia Figueroa Valdéz o Valdés**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro y otra autoridad, emplazándola por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por conducto de quien tenga facultades para ello, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, ubicado en Avenida Fray Luis de León, número 2880, edificio B, primer piso, colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro; 14 de agosto de 2023.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Berenice Izamar Moreno Rivera.
Rúbrica.

(R.- 541573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

IVÁN QUINO HERNÁNDEZ, PARTE
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 23/2023,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 23/2023, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por CSCK 12 MEXCO I, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderado, en contra de la sentencia de ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, Especializado en Juicios Orales, con residencia en esta ciudad, en autos del juicio oral mercantil 916/2021-IV; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Iván Quino Hernández, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, siete de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
Silvia Jiménez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 541302)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESÚS ANTONIO VICENTE MARTÍNEZ ZAZUETA y/o JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ VALENZUELA, Amparo Directo Penal 133/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada Victoria Guadalupe Gutiérrez Martínez, haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Jesús Antonio Vicente Martínez Zazueta y/o Jesús Antonio Martínez Valenzuela, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el cinco de noviembre de dos mil veinte, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 280/2018, relativo a la causa penal 338/2013, instruida en contra de JESÚS ANTONIO VICENTE MARTÍNEZ ZAZUETA y/o JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ VALENZUELA, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Victoria Guadalupe Gutiérrez Martínez.

Hermosillo, Sonora, a 31 de julio de 2023.
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Claudia Monzerrat Cevallos Morales.
Rúbrica.

(R.- 541575)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada **Constructora IP, sociedad anónima de capital variable**

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo 982/2022 promovido por **José Luis Ibarra Llamas**, contra actos del **Titular de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en Mazatlán, Sinaloa**, y otro; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la orden de aseguramiento del bien inmueble ubicado en calle Andador Azahar, número 443, conjunto habitacional Infonavit Francisco Alarcón Fregoso, en Mazatlán, Sinaloa, del índice de la autoridad responsable; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**.

Mazatlán, Sinaloa, a uno de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Luis Edgardo Gallegos Alcalá.

Rúbrica.

(R.- 541576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Transportes Villarreal, Jessica Alaniz Guel y José Antonio Hernández García (terceros interesados).

En el juicio de amparo 133/2023, promovido por Bernardo Ariel López Hernández, contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, consistente en la omisión de dictar el laudo, en el expediente laboral 243/7/2022, juicio constitucional en el que los terceros interesados Transportes Villarreal, Jessica Alaniz Guel y José Antonio Hernández García, no han podido ser emplazados, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si pasado ese término no comparecen por conducto de su apoderado o legítimo representante, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 4 de agosto de 2023

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.

Luis Alberto González Villa
Rúbrica.

(R.- 541577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 6/2023, señalada para las nueve horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. Bienes Muebles: *UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, DE LA MARCA NISSAN, MODELO ALTIMA, COLOR BLANCO, AÑO 2003, PLACAS DE CIRCULACIÓN 804-LQK, DEL ESTADO DE TENNESSEE, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N4AL11D83C142172.* Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 24 de julio de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 541578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto
Exp. 447/2023
Amparo Indirecto 447/2023
EDICTOS.

Jorge Alberto Aguilar Martín del Campo, promovió juicio de amparo 447/2023, contra actos que reclama del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, consistente en...*La cancelación total de la hipoteca que pesaba en primer lugar y grado sobre el inmueble identificado como: Bosque de los Milagros número 7 (lote 4 manzana 34), en Fuentes de Satélite, código postal 52998 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México que otorgó la tercero interesada MARIA DEOLINDA FERNANDEZ CABANELAS. Dicha cancelación fue llevada a cabo con los siguientes datos: Trámite 520541, volante 2018472385 del 06 agosto de 2018, así como todos sus efectos; La cancelación total de la cédula hipotecaria que fue registrada el 19 de diciembre de 2018 y que pesaba sobre el inmueble descrito en el*

párrafo anterior, cancelación llevada a cabo con los siguientes datos: Trámite 720489, volante 2022735871 del 27 de abril de 2022, así como todos sus efectos,....

Se señaló como tercera interesada María Deolinda Fernández Cabanelas también conocida como María Deolinda Fernández Cabanelas de Boullosa, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquella, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Secretario.

Joel Amado Ocampo Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 541432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a la tercera interesada **sucesión a bienes** Alejandro Gálvez Rodríguez, por conducto de su albacea Maribel Duarte Baltazar.

En el amparo directo **245/2019**, promovido por Roberto Gálvez Rodríguez, contra la resolución de **veintisiete de febrero de dos mil diecinueve**, emitida en el toca 139/2019, por la **Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **diez de agosto del año en curso**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se **apersona** al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se **le harán** por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 541581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 30 de agosto de 2023

En los autos del Juicio de Amparo número **1055/2022**, promovido por el quejoso OSWALDO VEGA LUJANO, contra actos de la **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA DENTRO DEL TOCA U520/2022 QUE CONFIRMÓ EL AUTO DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, donde se señaló a Juana Hernández Hernández, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciera por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Joaquín Guillermo Hernández Torres.

Rúbrica.

(R.- 541610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 57/2022

Quejoso: Mario Alberto Castañeda Gómez.

Tercera interesada: Sonia Saldaña Sánchez.

Se hace de su conocimiento que Mario Alberto Castañeda Gómez, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 331/2020, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Sonia Saldaña Sánchez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 541858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 621/2022

Quejoso: Manuel Eduardo Rosado Martínez

Tercero interesado: MARIO CHINO FLORES

Se hace de su conocimiento que Manuel Eduardo Rosado Martínez, promovió amparo directo contra la resolución de **diez de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada en el **toca 499/2021** por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIO CHINO FLORES, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México a 22 de agosto de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 541866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Directo Penal: 31/2023

Quejoso: Germán Zaragoza Sánchez

Terceros interesados: Silvia Eugenia Garza Villarreal, Yolanda Moreno Castillo y Héctor Reynaldo Pérez Iruegas.

Se hace de su conocimiento que Germán Zaragoza Sánchez promovió amparo directo contra la sentencia dictada el siete de agosto de dos mil dieciocho, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 27/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Silvia Eugenia Garza Villarreal, Yolanda Moreno Castillo y Héctor Reynaldo Pérez

luegas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a los terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 17 de agosto de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.

Rúbrica.

(R.- 541553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 63/2023, promovido por **Lourdes Inocencia Estrella Gonzalez**, a través de su apoderado jurídico **Carlos Manuel Serrano Flores**, se emplaza a juicio a **Planeación en Maxiservicios, Sociedad Anónima de Capital Variable (MAXIPLUS)**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González

Rúbrica.

(R.- 541892)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: **Jessica Bueno Arambula**. En el juicio de amparo indirecto número **518/2023-2-II**, promovido por **Rai André Cervantes Macías**, contra actos del **Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada **Jessica Bueno Arambula**. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 23 de agosto de 2023

Secretario de Juzgado

Óscar Campos López

Rúbrica.

(R.- 541897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Juana Monserrat Ibarra Venegas y sus menores hijos de iniciales
D.A.A.I., A.R.A.I., A.J.A.I., A.A.A.I. y O.A.A.I.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 211/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Gustavo Galván Palomares, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el once de febrero de dos mil diecinueve, en el toca 9/2019-AU.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 541899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 307/2023, promovido por Rigoberto Fernández Fernández, por propio derecho, y en su carácter de albacea definitivo y único y universal heredero de los de cujus Ygnacio Fernández Pedraza y/o Ignacio Fernández y Guadalupe Fernández y/o Guadalupe Fernández Vázquez y/o María Guadalupe Fernández, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a Mirell Pérez Domínguez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Jordy Santos Ávila.

Rúbrica.

(R.- 541902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Erasto Casique Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 82/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por los quejosos Jorge Ruiz García, Ramona Rosas Moreno, Juan Enrique Rosas, Alex Rosas Castillo y Luis Rosas Luna, por conducto de su asesor jurídico, licenciado Elías Iván Cruz Quezada, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintidós de marzo de dos mil veintitrés, en el toca 20/2023-AU.
Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, párrafo segundo y 20 apartados A, fracción II.

Se hace saber al tercer interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 541557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Matamoros
EDICTO

a).- **Juan Martínez Mejía**, b).- **Emiliano Lerma Huerta**, c).- **Martín Elías Salazar de la Cadena**, d).- **Luis Gustavo Pérez Hasso** y g).- **Rubén Hernández Estrada**, II).- **Jaime Martínez Salinas**; IV).- **Roberto Morales Miranda**; VI).- **Francisco Javier Anaya**; VII).- **Jaime Ernesto Palmer Valencia**; X).- **Carlos Morales**; XII).- **Jorge Morales Miranda** y XIII).- **Lizandro Martínez**.

De conformidad con el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se les cita para que comparezcan ante el Juzgado Segundo de Distrito Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, número 2015, segundo piso, esquina con Avenida Longoria, fraccionamiento Victoria, a las once horas (hora frontera) del cinco de octubre de dos mil veintitrés, para el desahogo de las declaraciones testimoniales a su cargo, en autos de la causa penal 110/1989-X, del índice de este juzgado.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas; 24 de agosto de 2023
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros

Juan Alberto Guerrero Méndez

Rúbrica.

(R.- 541913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Laura Isadora Tovar González

En los autos del juicio de amparo número **597/2023-II**, promovido por María Mirna Ortega Pérez, contra actos del **Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Juez Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo y Actuario de su adscripción**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2023.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Diana Edith Hernandez Castañeda

Rúbrica.

(R.- 541967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 579/2023-111, promovido por **PATRICIA EDITH ZERMEÑO TRANCOSO**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en atención a lo ordenado en proveído de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, emplácese por este medio al tercero interesado **GABRIEL GARCÍA MALDONADO**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
 Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jorge Fernando Carbonell Espinosa.
 Rúbrica.

(R.- 542031)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 903/2023, promovido por Marlon Arenas Ochoa, albacea provisional a bienes de Inés Irma Arenas Ochoa, se emplaza a juicio al tercero interesado Osvaldo Carreño Manzano, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **once horas con treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a diez de agosto de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Civil,
 Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Erika Betzabé Vázquez Rivera
 Rúbrica.

(R.- 542033)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Decima Segunda Investigadora UEIDAPLE Ciudad de México, se ordena citar a la víctima, ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 8/2023, del índice de este Centro de Justicia, consistentes en: un gabinete tipo torre color negro con número 850048021699 con leyenda ACTEC 500W24PINES S-ATA, con unidad de discos compactos "HP DVD 1260", con monitor "AOC" número de serie ERUC91A003915, teclado HP número B69220MVBQ66K5 y mouse marca GENIUS serie X3L85985107098; 169 máquinas electrónicas en diferentes modelos; un disco duro marca WESTER DIGITAL DE 750 GB modelo W/CAV56417520 y un disco duro; un gabinete tipo torre con la leyenda ACTECK 500W24PINES S-ATA, número de serie 940399030394 con unidad para CD y lector multimedia, con teclado GENIUS número de serie ZCE1B0900549, mouse color negro y monitor SAMSUNG número de serie 02CSHCLG401033J con adaptador de corriente; y un inmueble

ubicado en avenida Sinaloa sin número. Colonia Benito Juárez, C.P. 83554. Puerto Peñasco, Estado de Sonora; haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 12:00 horas del 04 de octubre de 2023, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 27 de julio de 2023.

Asistente de Despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, en suplencia del Administrador de este Centro, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, y con el oficio SGP/UCNSJP/715/2023, de trece de julio de dos mil veintitrés, signado por el titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Renée Moreno Hernández

Rúbrica.

(R.- 541566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez: veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 1426/2022-III-A, promovido por Sergio Pérez Vargas, se ordenó emplazar a la tercero interesada menor de edad (víctima) de iniciales D.A.T.V. por conducto de su progenitora Abigail Villegas Coria, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda. En la demanda señaló como acto reclamado la orden de aprehensión y otros, emitidos en la orden 995/2022, del índice del Juez de Control Especializado en Cateos, Ordenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México, preceptos constitucionales los artículos 1, 14, 16, y 17. Se hace del conocimiento a la tercero interesada que la audiencia constitucional es a las nueve horas con cuarenta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la que se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Verónica Monserrat Gil de la Riva.

Rúbrica.

(R.- 542036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 273/2023, promovido por **VERÓNICA BIS DELGADO, PAOLA LIZETTE MOLINA BIS y VÍCTOR HUGO MOLINA BIS**, y además la primera de los mencionados en representación de la menor **D.I.M.B.** (de identidad reservada), todos a través de su apoderado legal, Carlos Alberto Acosta González, contra la sentencia definitiva dictada por la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, el dieciocho de enero dos mil veintitrés, en el toca 1176/2022; en proveído de dieciséis de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **ERNESTO GARCÍA CRUZ**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 542046)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de julio de dos mil veintitrés, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada COMERCIAL VH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 130/2023, promovido por FERNANDO EZEQUIEL MURO HERNÁNDEZ, contra el laudo de veintidós de agosto de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 158/2005, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista electrónica en el Portal de Servicios en Línea del Poder judicial de la Federación, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 25 de julio de 2023
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado José Israel Hernández Tirado
Rúbrica.

(R.- 541568)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 8 del Equipo de Investigación y Litigación 2 en Hermosillo, Sonora, se ordena citar a Arturo Somohano Maldonado o a quien le revista el carácter de interesado sobre el bien materia de la solicitud de abandono de bienes 7/2023, del índice de este Centro de Justicia, consistente en: un vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedán, modelo nuevo jetta MK VI, de color negro, con placas de circulación ELW5631, del Estado de Chihuahua, con número de identificación vehicular 3VW1W1AJ2DM208252, modelo 2013, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 10:15 horas del 02 de octubre de 2023, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 28 de julio de 2023.

Asistente de Despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, en suplencia del Administrador de este Centro, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, y con el oficio SGP/UCNSJP/715/2023, de trece de julio de dos mil veintitrés, signado por el titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Renée Moreno Hernández
Rúbrica.

(R.- 541572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA FINCA INGENIERÍA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 27/2023, del índice de este tribunal, promovido por Martín Rodríguez López, por conducto de su apoderado legal Manuel Humberto González Martínez, contra el laudo de once de noviembre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1/10/3891, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 1°, 4°, 14, 16, 17 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Nancy Dolores González Ramos

Rúbrica.

(R.- 541574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **2969/2022-IX**, promovido por **Rosa Elena Calderón Aviña**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje, en el estado de Jalisco, su Presidente y Actuario adscrito; Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Representante Legal de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, sucursal del Valle y su Gerente, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral **301/2008**, así como la orden de embargo de la cuenta bancaria de la aquí quejosa; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese por este medio a las terceras interesadas **Clara Jazmín Santana García y Karla Viridiana Cuevas Moreno**, al referido juicio de amparo, debido a que no fue posible su localización, agotada la búsqueda correspondiente, publicándose el presente edicto por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, Número 2, acceso 10, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023.

Secretaria de Juzgado

María Elena Ramírez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 541612)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 58/2023, promovido por Jonathan Israel Gómez Ramírez y César Michel Castellanos, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera interesada Gloria Jacobo Navarro, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacerse saber: 1. Que Jonathan Israel Gómez Ramírez y César Michel Castellanos Plascencia, promovieron demanda de amparo directo contra actos los actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado Quinto de Enjuiciamiento del Sistema Acusatorio Adversarial del Primer Distrito Judicial, con sede en Tonalá, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en el toca penal 396/2022 J.O. y su ejecución, respectivamente. 2. Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 3. Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4. Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5. Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos
Lucia Cisneros García.
Rúbrica.

(R.- 541888)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
Tampico, Tamaulipas
EDICTO

VELKYNS LIMITED.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 60/2023, indemnización por despido injustificado, promovido por Carlos Carrizales Cerda, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diez de agosto de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, con domicilio en avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, a recoger la copia de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, diez de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico.

Antonio Rafael Macías Piñones.

Rúbrica.

(R.- 541896)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco
EDICTO.

En los autos de la declaratoria de abandono 4/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/TAB/VHS/0001105/2019, solicitó audiencia de declaratoria de abandono de los vehículos

Vehículo (1) marca Freighliner, tipo tracto camión 5º rueda 2 puertas, línea FL60 6X4, color rojo, con detector de aire, con placas de circulación 40-AK-6K del Servicio Público Federal (Carga SCT MEXICO) y Número de Identificación Vehicular 1FUJGLDR89SAK7406; corresponde a un vehículo de origen extranjero, fabricado por la compañía Freighliner, año-modelo 2009.

Vehículo (2) marca el Great Dane, tipo semirremolque caja refrigerada, línea 2 ejes, con Termo King adaptado a la caja, color blanco, con placas de circulación 44-UA-1M del Servicio Público Federal (SCT REMOLQUE MEXICO), y Número de Identificación Vehicular 1GRAA06294W700540, correspondiente a un vehículo de origen extranjero, fabricado por la compañía Great Dane, año-modelo 2004, por lo que se señalaron once horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia peticionada, la cual se celebrará a de manera presencial en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco; en el entendido que deberá ponerse en contacto con el personal de guardia de este órgano jurisdiccional, por lo menos con dos días de anticipación, por lo que se ponen a su disposición como medio de contacto el correo electrónico oficial cjpf_tabasco@correo.cjf.gob.mx y los números telefónicos 9933070081 y 9933615646.

Asistente de Despacho Judicial, encargada del despacho por vacaciones del
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco.

Karen Ariadne Gutierrez Cornelio,
Rúbrica.

(R.- 541900)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estado Unidos Mexicanos. Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 136/2023-V, del índice de este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Carlos David García Sánchez, contra actos del Juez Especializado en Ejecución de Penas del Sistema Acusatorio Adversarial del VIII Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, Lic. Miguel García Hernández y otra autoridad, consistente en la resolución de treinta de enero de dos mil veintitrés, emitida dentro de la carpeta de ejecución 60/2021 por el Juez de Ejecución del Octavo Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se niega otorgar el beneficio de libertad condicionada; juicio de amparo en el cual se le reconoció el carácter de tercero interesada a B.N.C.C, misma que de acuerdo a los datos que obran en dichas constancias de la carpeta de ejecución 60/2021-E, en la actualidad cuenta con la mayoría de edad, y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo00 y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijen en las estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Atentamente
Tonalá, Jalisco, 21 de agosto de 2023.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Anna Cristina Romo Flores.
Rúbrica.

(R.- 541904)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
Tampico, Tamaulipas
EDICTO

ROLANDYS LIMITED.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 60/2023, indemnización por despido injustificado, promovido por Carlos Carrizales Cerda, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diez de agosto de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, con domicilio en avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, a recoger la copia de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, diez de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico.

Antonio Rafael Macías Piñones.

Rúbrica.

(R.- 541911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

El Debate.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, Los Mochis, Sinaloa, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

Carlos Aguilar Montoya.

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 612/2022-4B, promovido por Yessika Judith Leyva Ochoa y Juan Francisco Ahumada Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome y otras autoridades, se reclama:

La orden de entrega y/o desalojo del bien inmueble ubicado en lugar conocido como Pista El Colinas, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, dictada en los autos del expediente 971/2009-1.

Como se ignora el domicilio del tercero interesado Carlos Aguilar Montoya, por este conducto se le hace saber de la existencia del amparo 612/2022-4B, admitido el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, y se le emplaza para que en treinta días ocurra el mismo. Se fijaron las diez horas con veintiséis minutos del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Rafael Gastelum Salazar.

Rúbrica.

(R.- 542027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 155/2023
EDICTO.

Juan Cortes Ayala albacea de la sucesión a bienes de Gerardo Cruz Aviña.

En el juicio de amparo número **155/2023**, promovido por **Cristian Josué de la Vega Peñaflores**, apoderado legal de la moral quejosa **Banco Finterra, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**; contra actos de la **Sexta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución de **nueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada dentro del toca **228/2020-2** del índice de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que determinó precedente revocar las providencias precautorias promovidas en el expediente **1066/2019** del índice del **Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **Juan Cortes Ayala albacea de la sucesión a bienes de Gerardo Cruz Aviña**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 542030)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 762/2023 se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Liliana Carrera Chavarría, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Roberto Rodrigo Gutiérrez Lemus, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad especializada en investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita de la Fiscalía General del Estado de Puebla; y otra autoridad, consistente en la emisión del oficio FGE/FEIDORPI/1690/2023/ de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, donde ordena al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, oficina Cholula, Puebla, realizar la inscripción marginal de aseguramiento del bien inmueble ubicado en calle Burdeos, número sesenta y tres (63), Fraccionamiento Viñedos, en el municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; y la ejecución de esa orden. Se le previene a la tercera interesada en mención, que comparezca por escrito a este Juzgado de Distrito dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio, en las instalaciones de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazada, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, por un plazo de ocho días, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

En Puebla, Puebla, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Edgar Andrés Munive Osorio.

Rúbrica.

(R.- 542032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio ordinario civil 259/2022**, promovido por la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

"Ciudad de México, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Roberto Carlos Cantoral Ramos, apoderado de la actora, personalidad que tiene reconocida en autos, por el cual desahoga la vista contenida en auto de diez del mes y año en curso; atento a su contenido, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la codemandada Promotora Hotelera Misión, Sociedad Anónima de Capital Variable, por **medio de edictos** a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República **que señale la actora**, por tres veces de siete en siete días, debiéndose realizar una relación sucinta de la demanda, haciendo del conocimiento de la codemandada señalada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de éste juzgado. En la inteligencia de que como prestaciones destacadas la actora reclamó el reconocimiento y la declaración judicial en el sentido de que la actora, en términos de lo dispuesto por diversos artículos de la Ley Federal de Derechos de Autor, se encuentra legitimada para ejercer en territorio nacional, los derechos patrimoniales de los autores de obras musicales nacionales y extranjeros, así como para recaudar las regalías derivadas de la comunicación pública de las obras artístico-musicales protegidas por dicha ley; así como el reconocimiento y la declaración judicial en el sentido de que las codemandadas comunican públicamente y/o ponen a disposición de sus huéspedes las obras artístico-musicales de las que la actora dice representar y como consecuencia de ello, el pago de regalías por concepto de derechos de autor, y la indemnización por daños y perjuicios conforme al artículo 216 Bis de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Una vez recibidos tales edictos, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo del emplazamiento.

(...)

NOTIFÍQUESE, VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Eduardo León Sandoval**, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante el licenciado **Guillermo González Castillo**, Secretario con quien actúa y da fe."

Ciudad de México, 16 de agosto de 2023.

El Secretario.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Guillermo González Castillo.

Rúbrica.

(R.- 541416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 2-OJ1
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 31/2020, promovido por Guillermo Sánchez Pinedo y María del Rocío Quintero Sánchez como apoderados generales para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, con fundamento en los artículos 1068, 1070 y 1071 del Código de Comercio, se ordena emplazar por este medio a los demandados Hugo César López Tinajero, Pablo Alejandro Ramírez Cortés y Omar Gazale Hinojosa, NATURA GLOBAL S.A.DE C.V. y ADITIVOS GLOBALES DE MÉXICO S.A.DE.C.V., para que dentro del plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos el emplazamiento a juicio respectivo, comparezcan ante este Juzgado Federal a hacer pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer las excepciones que

tuviere para ello; asimismo, para que en términos de lo previsto por el numeral 1399 de la ley de la materia, den contestación a la demanda refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y, en ese escrito, ofrecerán pruebas en los términos que prevé el Código de Comercio y acompañarán los documentos que exige la propia norma, para las excepciones, apercibidos que de no hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1078 del Código de Comercio, se les tendrá por perdido su derecho a realizarlo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 27 de marzo de 2023.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Ana Paula Baroccio González.
Rúbrica.

(R.- 542041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSO: VALENTE TOMÁS PALOMARES ALARCÓN, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA CELTIC INTERNATIONAL SCHOOL DE MÉXICO, S.C..

En los autos del juicio de amparo número **414/2023-IV**, promovido por **Valente Tomás Palomares Alarcón, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral quejosa CELTIC INTERNATIONAL SCHOOL DE MÉXICO, S.C.**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Banco Actinver, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número F/1523**, se ha ordenado en proveído de **nueve de agosto de dos mil veintitrés**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la ley de amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como ésta ordenado en proveído de nueve de agosto de dos mil veintitrés, se señalaron las **nueve horas del diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés**.

Atentamente
Ciudad de México, catorce de agosto de mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 541430)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

Nombre de los quejosos:

José Eduardo Hernández Lizárraga, Jesús Edwin Limón González, Óscar Eduardo Martínez Iribe,
Juan Antonio Hernández Salazar, José Alonso Velázquez Martínez y Carmen Irene Sánchez.

Terceros interesados.

José Antonio Martín Cedano Quezada, Valeria Cedano Bueno, Valentín Cedano Quezada,
Carlos Alberto Nápoles Valenzuela y Sebastián Nápoles Valenzuela.

Juicio de Amparo 1339/2022

José Eduardo Hernández Lizárraga, Jesús Edwin Limón González, Óscar Eduardo Martínez Iribe, Juan
Antonio Hernández Salazar, José Alonso Velázquez Martínez y Carmen Irene Sánchez. Contra actos del
Juez de Control del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Guaymas, Sonora, y otras autoridades.

Reclamaron en lo esencial: Ejecución de orden de cateo, control de detención en la que se validó la
detención y la vinculación a proceso dentro de la causa penal 325/2022.

En atención a que Valentín Cedano Quezada, tiene el carácter de Terceros Interesados en el amparo, y se
desconoce el domicilio en que pueda efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30,
fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria,
se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en
el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que,
en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona al juicio de amparo y señale
domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo
dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en
su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las
reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados
de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 24 de julio de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Arturo Claudio Planell Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 541567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del
Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERAS INTERESADAS: JACKELINE ISABEL CIME ECHEVERRÍA Y MARÍA ISABEL ECHEVERRÍA
UC, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA S.J.C.E.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 494/2022, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO
PROMOVIDO POR SERGIO CIME GÓMEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL CATORCE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL TOCA PENAL 288/2019 DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

“Ahora bien, tomando en cuenta que la parte quejosa señaló que no cuenta con los ingresos para pagar los edictos ordenados en proveído de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés y tratándose de un asunto penal donde el quejoso se encuentra recluso, se estima presumible su baja posibilidad económica para sufragar los gastos relativos a la publicación de los mismos; en consecuencia, dicho emplazamiento, será por medio de edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber a las terceras interesadas Jacqueline Isabel Cime Echeverría y María Isabel Echeverría Uc, madre de la menor de edad con identidad reservada S.J.C.E.; que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.”

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 18 de agosto de 2023.

Secretaria del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

María del Rosario Cervantes García.

Rúbrica.

(R.- 541903)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

POR AUTO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, PRONUNCIADO POR LA LICENCIADA JESSICA MARÍA CONTRERAS MARTÍNEZ, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA PARTE TERCERA INTERESADA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO LIMITADO, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

...

Número de expediente: 2349/2022-I/1.

Quejoso: ARCELIA FAUDO A ARZATE y FELIX REYES GÁMIZ.

Terceros interesados: GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO LIMITADO y/o Jesús Antonio Ramírez Cordero y/o Jesús Arnoldo Chaidez Leos.

Autoridades responsables: JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS y/o JEFE DE LA OFICINA DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES ADSCRITOS A DICHA OFICINA y/o DIRECTOR Y/O ENCARGADO Y/O REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Tipo de juicio: Juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en lo siguiente:

“El Acto reclamado: El auto de fecha 13 de octubre del año en curso mediante el cual ordena se ponga en posesión del bien inmueble materia de la Litis en el juicio principal (...) Determinación que se encuentran en el expediente 2210/2017 del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, mismos que vulneran el interés de los suscritos así como las garantías de igualdad, seguridad y legalidad jurídica y del debido proceso, causando con ello una afectación de imposible reparación.”

Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Jessica María Contreras Martínez.

Rúbrica.

(R.- 541580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yucatán
EDICTO

Jesús Alberto Alcocer Cisneros.

TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo número **624/2021-III**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Rosaura de los Ángeles Poot Medina y Wilma Victoria Medina, contra actos de la Juez Mixto y de lo Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado, con sede en Valladolid, Yucatán y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento al juicio extraordinario de apeo y deslinde 240/2000, de su índice promovido por Lorena Dzib Couoh y/o Lorena Dzib Cohuo, en contra de Bartolomé Canché Pool, Antonio Aguilar, Clemente Alcocer Rosado, Olga Azcorra Pool, Secretaría de Defensa Nacional, Director de Estado Mayor, Elda Dzib, Roque Carvajal Navarro y Cecilia Cen; la inscripción de la resolución de diez de enero de dos mil y la emisión de la cédula catastral 2326, de doce de abril de 2002, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de dieciséis de abril de dos mil veintiuno y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Jesús Alberto Alcocer Cisneros, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio hasta su total conclusión.

Mérida, Yucatán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, encargada del despacho por vacaciones de la Titular, por el periodo comprendido del día dieciséis al treinta de agosto de dos mil veintitrés, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la autorización comunicada mediante oficio CCJ/ST/3760/2023, de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, firmado por la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Stephanie Idolina González Muñoz,

Rúbrica.

(R.- 541908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento al Tercero Interesado.

Javier Gutiérrez García.

En los autos del juicio de amparo 1027/2022-C3, promovido por Estrellita de Luz González García, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tijuana, en el cual reclama:

"La falta de llamamiento a juicio en el expediente número 1349/2019 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de este partido judicial, así como todas sus consecuencias legales a partir de citado acto, incluyendo la sentencia definitiva dictada el 28 de noviembre de 2022; así como la inminente orden de lanzamiento o despojo, respecto del inmueble descrito en el hecho uno del presente escrito."

Se ordenó emplazar al tercero interesado Javier Gutiérrez García, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercebido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y siete minutos del once de septiembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de agosto de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

Bernadette Ballesteros Sesma

Rúbrica.

(R.- 541959)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/260/07/2023 y DGSUB"A"/A.2/293/08/2023
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/260/07/2023** y **DGSUB"A"/A.2/293/08/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables a los **CC. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ y ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**, por la probable falta administrativa consistente en **Abuso de Funciones**; con fechas diecinueve de julio y siete de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los presuntos responsables por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, que se celebrará en

las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:

PROCEDIMIENTO	PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
DGSUB"A"/A.2/260/07/2023	JORGE JARAMILLO MÉNDEZ	Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)	Nueve horas con cero minutos (09:00)
	ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)
DGSUB"A"/A.2/293//08/2023	ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)	Diez horas con cero minutos (10:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.**- Rúbrica.

(R.- 540852)

Gobierno del Estado de México
Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
Dirección General de Construcción de Obra Pública
Oficio número: 22400104L/101BIS/2023

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACUERDO DE NULIDAD DE ACTUACIONES

VISTOS los autos del expediente en que se actúa, relacionados con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **OP-15-0453**, celebrado entre la entonces Secretaría de Infraestructura hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México y la persona jurídica colectiva denominada "**UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.**", la cual tenía como objeto la obra denominada "**CONSTRUIR Y EQUIPAR LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO CONSIDERANDO AREAS VERDES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, (ACM0647) (OBRA EN PROCESO) SANTO TOMÁS, SANTO TOMÁS**", y de los cuales se desprende lo siguiente: ...

1.- Derivado de la conclusión de los trabajos recepcionados mediante Acta Entrega de fecha 30 de enero de 2018, con fecha 28 de mayo de 2019, se elaboró el Finiquito del Contrato, mediante el cual se asentaron las estimaciones tramitadas, las cuales correspondieron al Anticipo, y las estimaciones 1 a 4 Finiquito, asimismo, no obstante, a pesar que dichas documentales cuentan con la relación de las estimaciones tramitadas, lo cierto es que existe una discrepancia entre el monto contratado para la ejecución de la obra, y las estimaciones relacionadas en el citado finiquito, ya que conforme a lo informado por la Subdirección de Programación y Control de obra, de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos de este Dependencia, existe un adeudo por la cantidad de **\$848,475.89 (ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 89/100 m.n.)**, consecuentemente, esta Autoridad no cuenta con plena certeza que el acto administrativo consistente en el Finiquito del Contrato de fecha de fecha 08 de mayo de 2019, cumpla con los extremos previstos en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra establece:...

Por lo cual resulta evidente que el acto administrativo, no reúne los requisitos de validez que debe contar un acto de esa índole, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción VIII y XVI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que en dicha documental, si bien se hizo la relación de las estimaciones, no se asentó la información relativa a los créditos existentes a favor o en contra de cada una de las partes, debiéndose señalar los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serían liquidados, por lo que dicha documental, así como sus posteriores actuaciones (bajo el principio general de derecho: *"lo accesorio sigue la suerte principal"*), son susceptibles de declararse nulos en términos del artículo 6 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo...

2.- Por otra parte, no debe soslayarse el hecho que derivado de la consulta realizada ante la citada Subdirección de Programación y Control de obra, por virtud de la cual se informó que existe un saldo pendiente por amortizar, por la cantidad de **\$848,475.89 (ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 89/100 m.n.)**, y que después de la revisión exhaustiva realizada a los autos que integran el expediente administrativo formado con motivo del contrato de cuenta, se advierte que la contratista no ha presentado documental alguna tendiente a comprobar la amortización del anticipo que le fue entregado, consecuentemente se establece que existe un incumplimiento de **LA CONTRATISTA** a lo establecido en las cláusulas **TERCERA** "Anticipos", **CUARTA**. Forma de Pago (primer párrafo), **SÉPTIMA** incisos J, S y W y **DECIMA PRIMERA**. Recepción de los Trabajos (primer párrafo), actualizándose así la causal de rescisión establecida en la fracción XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra precisa: ...

Por lo que el suscrito a fin de garantizar el cumplimiento a normatividad aplicable, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Por lo que en atención a lo anteriormente fundado y motivado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En términos del presente acuerdo y con fundamento en los artículos 3 fracción VIII y XVI y 6 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se declara la Nulidad del acto administrativo consistente en el **Finiquito del Contrato de fecha de fecha 28 de mayo de 2019**, emitido dentro del contrato **OP-15-0453**, y así como los actos que de ella deriven.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se otorga a la persona jurídica colectiva **C. UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.**", en su calidad de contratista del contrato número **OP-15-0453**, un plazo de quince (15) días hábiles, para manifestar lo que a su derecho convenga, asimismo se solicita comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, el día **10 (diez) de octubre de 2023, a las 12:00 (doce horas)** a fin de desahogar su garantía de audiencia, apercibido que para el caso contrario se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO.- Notifique en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en Av. López Mateos #797, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México.

CUARTO. - Continúese con el procedimiento.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el Mtro. **Carlos Alexis Aguilar Arévalo**, Director General de Construcción de Obra Pública, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 19 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracciones I, XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días del mes de enero del dos mil 2023.- Rúbrica.

(R.- 542020)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Poder y Gloria, para constituirse en asociación religiosa.	2
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/AC01/SGG/103.	3
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIS/AC01/SEDESPI/029.	6
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MOR/AC01/CEARV/003.	9

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial Núm. 383/2023 por el que se declara obligatorio el Servicio de Pilotaje para todas las embarcaciones mayores, nacionales o extranjeras, que realicen maniobras de fondeo, atraque, desatraque, enmienda, espera, arribo o zarpe, en las instalaciones portuarias de Morro Redondo, en Isla de Cedros, Baja California.	12
Quinto Addendum al Título de Concesión que otorgó en fecha 30 de junio de 1994 la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal, ahora por conducto de la Secretaría de Marina.	13

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2023-21083 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.	87
--	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua.	91
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público.	115
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado y equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Altum Tecnologic, S.A. de C.V.	118